



## DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Año de 1868.

Núm. 8.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»

(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Sábado  
11 de Enero.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 8 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 20.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Por la Junta general de Socorros para Filipinas y Puerto-Rico, se dice á este Gobierno, con fecha 1.º del actual, lo siguiente:

«Acordado en Junta general que por los Gobernadores de las provincias se participe diariamente por telégrafo el producto de la suscripción mandada abrir por Real decreto de 10 de Diciembre último, para socorro de las desgracias causadas por los terremotos, huracanes é inundaciones de Puerto-Rico y de Filipinas, y considerando el Gobierno que esta noticia es de todo punto necesaria y conveniente para conocer el desarrollo que en cada localidad toma la suscripción y el celo que las Juntas de partido judicial y de parroquia despliegan en este asunto de la mayor importancia é interés nacional, me dijió á V. S. en mi doble carácter de Vocal Secretario de dicha Junta y Subsecretario del Ministerio de Ultramar, para que, al cerrarse diariamente la Caja sucursal de Depósitos, se sirva comunicar por telégrafo al mismo Ministerio los que se hayan constituido durante el día con productos de la suscripción referida, y en caso de no haberse verificado ingreso alguno, participarlo también por el mismo conducto, sin omitir por ningún concepto esta noticia diaria para conocimiento de S. M., al del Gobierno y el de esta Junta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas de partido y parroquiales, á las cuales recomiendo tengan

presente la Circular de este Gobierno de 3 del actual, para su cumplimiento.

Cádiz 10 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,  
ANTONIO DE MEDINA.

(45)

Circular núm. 21.—Vigilancia.

Por el Alcalde de Alcalá de las Gazulas se me reclama la busca de tres eralas sin hierro, una pinta color flor de Camor, señalada de la oreja izquierda con horqueta y en la dicha con hendia; otra negra, con la cola blanca, y otra bermeja, algo retinto, con las señales las dos últimas hendia en ambas orejas y golpe por delante: encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para su busca, remitiéndolos en este caso á disposicion de la Autoridad expresada.

Cádiz 8 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,  
ANTONIO DE MEDINA.

(37)

Circular núm. 22.—Vigilancia.

Por el Juez de primera instancia de Arcos se me reclama la busca de dos caballerías, cuyas señas á continuacion se expresan, y detencion de sus tenedores; por tanto, encargo á los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguirla, remitiéndolos en su caso á disposicion de la Autoridad expresada.

Cádiz 9 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,  
ANTONIO DE MEDINA.

Señas.

Un potro tordo, aravinado, con un reparo en un ojo, de 4 años de edad, alzada regular, herrado con este  $\oplus$

Una yegua negra, con la cola torda, el vaeo tordo, un poco capota de las orejas, de edad de 5 años y de alzada regular, con este hierro H (41)

Circular núm. 23.—Vigilancia.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Córdoba se me reclama la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresan en nota adjunta: por tanto, encargo á los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguirla, remitiéndolas en su caso á disposicion de la Autoridad expresada.

Cádiz 9 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,  
ANTONIO DE MEDINA.

Nota.

Una yegua castaña oscura, cerrada, de 6 cuartas y media, bebe con el labio superior, sin hierro, con cicatrices en el dorso.

Un burro castaño oscuro, mediano, con 4 años. (39)

Circular núm. 24.—Vigilancia.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Osuna se me reclama la busca de un jumento, cuyas señas á continuacion se expresan: por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguirla, remitiéndolo en su caso á disposicion de la Autoridad expresada.

Cádiz 9 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,  
ANTONIO DE MEDINA.

Señas.

De regular alzada, pelo rucio oscuro muy largo, una de las orejas despuntada, dos lunares casi negros en la barriga al sitio de la cincha, capon, cerrado y con un hierro en la tabla del pescuezo figurando una r. (40)

#### Seccion de Fomento.

Montes.—Núm. 76.

D. Antonio de Medina y Canals, Jefe honorario de Administracion civil, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caba-

llero de la misma, Académico correspondiente de la Real de Nobles Artes de San Fernando, Sócio de número de las Económicas Matritense y Compostelana, Secretario del Gobierno de esta provincia y Gobernador accidental de la misma.

Hago saber: Que el dia 24 de este mes, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en este Gobierno y en las Casas Consistoriales de Jimena, para la enajenacion de 1.750 alcornoques, 1.750 quejigos y 1.750 ramas de una y otra especie, de la dehesa de los Arenales, del término de la expresada poblacion, cuyos árboles y ramas con la corteza curtiente han sido tasados en 4.000 escudos, estando de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jimena las condiciones económicas y facultativas á que ha de sujetarse el aprovechamiento; y previniendo el Real decreto de 17 de Mayo de 1865 que las proposiciones para los disfrutes forestales cuyo tipo exceda de 2.000 escudos, se hagan precisamente en pliegos cerrados, con sujecion á la fórmula que se designe, y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia un 5 por 100 del tipo de la tasacion como fianza para presentarse como licitador, se ha acordado que para la subasta de que se trata, como de mayor cuantía, se cumplan dichas formalidades, ascendiendo el depósito que como fianza ha de consignarse, á la cantidad de 200 escudos.

Todo lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial, y por edictos en las poblaciones del partido judicial en que se encuentra el monte, así como el modelo que va á continuacion para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 9 de Enero de 1868.

ANTONIO DE MEDINA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia con fecha 9 de Enero de 1868, y de las

condiciones y requisitos para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de corta de 1.750 alcornoques, 1.750 quejigos y 1.750 ramas de una y otra especie en la dehesa de los Arenales, del término de Jurena, se compromete á tomar á su cargo dicho asistido con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fechay firma del proponente.)  
(34)

Montes.—Núm. 78.

D. Antonio de Medina y Canals, Jefe honorario de Administracion civil, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la misma, Académico correspondiente de la Real de Nobles Artes de San Fernando, Só-

cio de número de las Económicas Matritense y Compostelana, Secretario del Gobierno de esta provincia y Gobernador accidental de la misma.

Hago saber: Que el dia 25 de este mes, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en las Casas Consistoriales de Vejer para el arriendo de los pastos de la dehesa el Hoyo, bajo el tipo de 150 escudos, estando de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento las condiciones económicas y facultativas á que ha de sujetarse el aprovechamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente inserto en el Boletín oficial, y por edictos en todas las poblaciones del partido judicial, para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 9 de Enero de 1868.

ANTONIO DE MEDINA.

(35)

## PROVINCIA DE CÁDIZ.

### DISTRITO ELECTORAL DE CADIZ.

LISTA DEFINITIVA ultimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de 18 de Julio de 1863, que comprende con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y domicilio y contribucion que pagan, á todos los Electores para Diputados á Cortes, pertenecientes al expresado distrito.

(Continuacion.—Véase el Boletín anterior.)

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.	CONTRIBUCION QUE PAGAN. POR ESCUDOS.		
	Territorial	Subsidio.	TOTAL.
<b>CONTRIBUYENTES.</b>			
<i>Nombres, profesion y domicilio.</i>			
<b>T.</b>			
D. Telesforo Garcia Pastor, propietario, Norte.	82		82
Tomás Fedriani y Toscano, Agente de negocios, Teniente 8.		60	60
Tomás Gonzalez de la Villa, propietario, Sacramento 88.	118		118
Tomás Mogro Ruiloba, comestibles y refino, Pastora Nueva 1.		89	89
Tomás Linch, propietario y comercio, San José y Mina.	338	133	471
Tomás Prado, pinturas, Sacramento 59.			
Toribio de Noriega y Lamas, Abogado y propietario, Torre 1.		21	21
<b>V.</b>			
D. Valeriano Hortal y Escribano, propietario, Tetuan 21.	536		536
Vicente Cagigas y Varela, propietario y comercio, Linares 19.	363	300	663
Vicente Ruiz y Lopez, propietario, Amargura 14.			
Vicente Reguera, Argantonio 3.		22	22
Vicente Ruiz y Lopez, carboneria, San Leandro 12.		24	24
Vicente Porter y Laborde, sastre, Constitucion 10.	39		39
Vicente Cabello, barbero, Bulas 6.			
Victor Larraondo, comercio, San Carlos 2.			
Victoriano Linares y Bárcena, viños, Marzal 1.			
<b>Z.</b>			
D. Zenon Garcia Gaston y Castrisones, propietario, Calvario 2.	128		128

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.

#### CAPACIDADES.

*Nombres, profesion y domicilio.*

**A.**

- D. Adolfo del Castillo y Escribano, Arquitecto de distrito, Linares.
- Alejandro Gorriti y Montero, Notario, Bendicion de Dios 10.
- Alejandro Mifano y Dominguez, retirado, Molino 13.
- Alfonso Auriolos, oficial 4.º de Aduana, Calvario 12.
- Anacleto Fernandez Banciella, Jefe de la Estadística, Nevería 8.
- Andrés Arriete y Llanos, retirado, Rosa 20.
- Andrés Gorriti y Escobar, idem, San Fernando 1.
- Andrés Moriano y Vazquez, empleado, Enrique de las Marinas. 21.
- Antonio Jabat y Campain, retirado, Amargura 83.
- Antonio Alcaide y Perez, idem, Molino 27.
- Antonio José de Medina y Zambrano, empleado, Cruz Verde 9.
- Antonio Millan y Varela, Cura ecónomo, Beaterio 8.
- Antonio Moreno Vazquez, Girojano, plaza de la Constitucion 13.
- Antonio Bascon y Bascon, Profesor de la Escuela normal, Solano 2.
- Antonio Senderos, empleado, Aduana.
- Antonio Tacon y Tescura, Brigadier de Marina, Murguía 31.
- Antonio Medina y Canals, Secretario del Gobierno civil, Tinte 1.
- Antonio Tamayo, Interventor de consumos, Sacramento 46.
- Antonio Lopez Martinez, Catedrático del Instituto, Calvario 3.

**B.**

- D. Bartolomé Serrano Lara, retirado, Rosa 4.
- Bartolomé Gomez y Dominguez, Inspector de vigilancia, San José 55.
- Basilio J. de Torres, Catedrático del Instituto.
- Benjamin del Bando y Muzquiz, Notario, Vestuario 27.
- Benito Fernandez Sanchez, oficial de Aduana, Torre 25.
- Bernardo Lopez Quintana, Administrador de la fábrica de tabacos, Zanja 12.
- Buenaventura Gomez Balsan, retirado, Novena 5.

(Se continuará.)

#### OFICINAS DE HACIENDA.

**Administracion de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.**

Declarados vacantes por decreto del Gobierno de esta provincia los estancos números 2 y 3 de orden, de la ciudad de San Roque, se anuncia al público, para que las personas á quienes pueda convenir ocupar dichas vacantes, presenten en esta Administracion la conveniente solicitud en el preciso término de diez dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que es circunstancia especial la de acreditar encontrarse con fondos suficientes para satisfacer al contado los efectos que la Hacienda

da pública facilite para el completo surtido de las expresadas expensas.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—Tomás Sanchez. (30)

Declarado vacante por decreto del Gobierno de esta provincia el estanco núm. 3 de orden, de la ciudad de Medina Sidonia, se anuncia al público, para que las personas á quienes pueda convenir ocupar dicha vacante, presenten en esta Administracion la conveniente solicitud en el preciso término de diez dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que es circunstancia especial la de acreditar encontrarse con fondos suficientes para satisfacer al contado los efectos que la Hacienda pública facilite para el completo

#### CONTRIBUCION QUE PAGAN. POR ESCUDOS.

Territorial	Subsidio.	TOTAL.
-------------	-----------	--------

surtido de la expresada expendiduría.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—Tomás Sánchez. (31)

**EDICTO.**

El día 27 del presente mes de Enero del corriente año, de once y media á doce de dicho día, tendrá efecto en esta capital ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador de Hacienda y competente Escribano, y en la Casa Capitular de la ciudad de Jerez ante el Sr. Alcalde constitucional de ella, Administrador subalterno de Propiedades del Estado del partido de Jerez, correspondiente Escribano ó Secretario del Ayuntamiento de la misma, la cuarta doble subasta de arriendo por dos años de la dehesa número 6, de 520 aranzadas de tierra, nombrada Jarana y Ramblazo, término de la expresada ciudad, en la renta anual de 216 escudos, deducido el 10 por 100 del tipo anterior, que pertenece al Estado por quiebra, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración y en la subalterna del partido de Jerez.

Lo que se anuncia al público para su notoriedad.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—El Administrador de Hacienda, Tomás Sánchez. (30)

**EDICTO.**

En el día 27 del presente mes de Enero del corriente año, de once y media á doce de dicho día, tendrá efecto en esta capital ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador de Hacienda y competente Escribano, y en la Casa Capitular de la ciudad de Jerez, ante el Sr. Alcalde constitucional de ella, Administrador subalterno de Propiedades del Estado del partido de Jerez, correspondiente Escribano ó Secretario del Ayuntamiento de la misma, la cuarta doble subasta de arriendo por dos años, de un trozo de laguna denominada del Tollo, término de la expresada ciudad, en la renta anual de 6 escudos y 480 milésimas, deducido el 10 por 100 del tipo anterior, que pertenece al Estado por quiebra, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración y en la subalterna del partido de Jerez.

Lo que se anuncia al público para su notoriedad.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—El Administrador de Hacienda, Tomás Sánchez. (29)

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Orden de la plaza del 10 de Enero de 1868.

Servicio para mañana.—Jefe de día: el Comandante del tercer Regimiento de Artillería á pié D. Alberto Milagros Ballesteros.

Parada, los cuerpos de la guarnición: rondas; hospital y provisiones, Cantabria.

De orden de S. E., el Coronel Sargento mayor, Antonio R. de Carassa.

**PROVINCIA DE CÁDIZ.**

**Ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa María.**

ESTADO demostrativo de los gastos ocasionados desde el 2 al 7 del actual, ambos inclusive, en las obras municipales emprendidas para ocupar los jornales sin trabajo en la presente estación.

OBRAS.	Direccion facultativa.	JORNALES INVERTIDOS EN LOS DIAS							TOTAL.	JORNALES de listeros, sobrestantes, capataces y oficiales.	TOTAL.	Importe de los gastos del personal.	Idem del material.	TOTAL DE GASTOS. Rs. Ptas.
		2	3	4	5	6	7	8						
Continuacion del arrocife de Ronda.	D. José Sanchez Cosío.	44	44	44	44	44	44	44	44	44	260	50	50	310
Gabia de San Sebastian.	El mismo.	51	51	51	51	51	51	51	51	51	809	809	809	809
Explanacion de la plaza de San Francisco.	D. Federico del Toro.	26	26	26	26	26	26	26	26	26	1064	1064	1064	1064
Composicion de las calles Zarza y Lecheria.	D. José Sanchez Cosío.	22	22	22	22	22	22	22	22	22	476	59	59	535
		121	121	121	121	121	121	121	121	121	431	109	109	2719

**RESUMEN.**

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
26.495 50	1.190	27.685 50
9.140 75	295	9.435 75
2.610	109	2.719
38.246 25	1.594	39.840 25

Importa la primera semana  
Idem la segunda.  
Idem la tercera.  
Total general.

Puerto de Santa María 14 de Diciembre de 1867.

V. B.  
El Alcalde,  
Sancho y Soprunitis.

El Secretario,  
Cárlos Gonzalez de Laiglesia.

El Depositario,  
Hipólito Sanchez.  
(1495)

## JUZGADOS.

D. José María Sanchez Brabo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á heredar á Don José Cesio y Gonzalez, natural de esta ciudad, que falleció en ella el día 23 de Abril del año último, sin otorgar disposición testamentaria, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fijación del presente en esta dicha ciudad, comparezcan en este Juzgado á ejecutarlo en los autos de abintestato que radican en la Escribanía del infrascrito, en los cuales solicita se le declare única heredera su hija Doña María del Carmen Cesio y Maqueda.

Cádiz 2 de Enero de 1868.—José María Sanchez.—Por D. Juan Cano, Jefe Cruz Lopez. (34)

D. José María Sanchez Brabo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Samuel Williams, natural de Stanford Kenadkat, en los Estados Unidos, y que profesa la religion reformada, cocinero y mayor de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por lesión á Sebastian Pulana; si así lo hiciera, se le oirá y administrará justicia, entendiéndose en otro caso en su rebeldía con los estrados del Juzgado las demás actuaciones subsiguientes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—José María Sanchez.—Servando Acaso. (32)

D. Ramon Serrano Basquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cito, llamo y emplazo para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado un tal Francisco, cuyo apellido se ignora, vecino de Ceuta, expendedor de ló, el cual concurre en una tienda de vinos, calle de la Palma, núm. 4, en la ciudad de Cádiz, con objeto de que preste inquisitivo en causa que contra el mismo se sigue por heridas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las providencias que se dictan con los estrados de este Juzgado.

San Fernando 8 de Enero de 1868.—Ramon Serrano Basquez.—Francisco del Castillo Marin. (26)

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la pieza segunda del concurso necesario á bienes de Doña Juana Rodriguez y Sanchez, que se sigue en mi Juzgado y por la presencia del infrascrito, se ha mandado citar á juels general á todos sus acreedores, para la graduacion de créditos, con arreglo á lo que dispone el art. 591 de la ley de Enjuiciamiento civil, y señalado para su celebracion el 40 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Puerto de Santa María 3 de Enero de 1868.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Estéban Paullada y Moreno. (27)

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se sacan nuevamente á subasta dos haciendas de viña unidas, compuestas de 43 y 40 aranzadas, en el pago de Mochide, de este término que linda la primera por el Norte con suerte de Antonio Arévalo, Este con otra de Antonio Gutierrez y José Garrido, Sur camino de Santa Catalina, y Oeste con la segunda; linda esta Norte y Oeste con la anterior, Sur camino de Fuerte-ciudad, y Oeste con la de Antonio Arias; apreciadas respectivamente de 4.467 escudos y 4.260, debiendo tener lugar dicho remate el 4 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no venga arreglada al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, siendo una de ellas el que los postores han de depositar en la mesa del Juzgado 30 escudos.

Puerto de Santa María Enero 4 de 1868.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Estéban Paullada y Moreno. (25)

## ANUNCIOS.

### COMISARIA DE GUERRA DE CÁDIZ.

El Comisario de Guerra Inspector administrativo del servicio de buques-correos de Ceuta.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta simultánea intentada en esta localidad, Cádiz y Algeciras, con el objeto de contratar la carena que necesita el pailebot correo *San Francisco de Paula*, se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en dicho servicio, para la segunda subasta que tendrá lugar el día 17 del corriente, á la una de la tarde, ante los Comisarios de Guerra de dichos puntos, cuyo servicio ha de ejecutarse bajo las condiciones facultativas económicas y precio límite que expresa el pliego de ellas que estará de manifiesto en las expresadas dependencias.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañados del documento que justifique haber depositado 60 escudos en la forma que previene la segunda condicion del pliego de las económicas, y arregladas al formulario que al pié de este anuncio se estampa, con cuyos requisitos y constituidos que sean los tribunales de subasta á la hora y día señalados, se presentarán aquellos á los mismos por espacio de media hora, transcurrida la cual, no se admitirán mas ni podrán retirarse las presentadas.

Ceuta 3 de Enero de 1868.—Manuel Fernandez.—Hay un sello que dice: Comisario de Guerra de Ceuta.

Es copia.—El Comisario de Guerra, Carlos de Foot.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.... calle... número...., ofrece ejecutar la carena del pailebot *San Francisco de Paula*, correo de Ceuta, bajo las condiciones establecidas en el pliego que rige para este acto, por la suma de tantos escudos, por letra) siendo adjunto el documento de garantía exigido en la condicion 2.<sup>a</sup> (Fecha y firma del interesado.) (28)

### COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE LA CARRACA.

Con arreglo á lo prevenido en el punto primero, regla 4.<sup>a</sup> de la Real orden

de 8 de Junio 1864, se saca á pública subasta, que ha de tener lugar el día 15 del actual á la una de la tarde, ante la Junta económica del Departamento, el surtimiento á este Arsenal de los géneros y efectos comprendidos en la relacion quida al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Comisaría y en la del tercio hável de Cádiz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Carraca 3 de Enero de 1868.—C I., Manuel Geer y Lozano. (42)...

### Contaduría de Hacienda pública de Cádiz.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de procederse á la subasta de la reparacion de la barquilla para el servicio del Cuerpo de Carabineros, nombrada Maria Segunda, con arreglo al presupuesto y planos aprobados por la Inspeccion general del Cuerpo.

La subasta tendrá efecto el día 40 de Febrero de 1868, á la una de su tarde, en el despacho del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Sres. Contador de Hacienda pública, Comandante de Carabineros y el Escribano del Juzgado de Hacienda que actúa en ella, y en igual dia y hora ante los Sres. Administrador de Rentas y Jefe de Carabineros en Algeciras.

El presupuesto para la mencionada obra asciende á la cantidad de 90 escudos 900 milésimas, la cual sirve de tipo para las proposiciones, no siendo admisible ninguna que exceda de dicha suma.

Para que las proposiciones puedan ser aceptadas, es indispensable que el licitador entregue previamente en la Caja sucursal de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 40 escudos en efectivo metálico. Las expresadas sumas serán devueltas á los interesados concluido el acto de la adjudicacion, excepto la correspondiente al mayor postor, que se constituirá en depósito necesario para garantizar la ejecucion de la obra.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al formulario que á continuacion se expresa, fijando en ellas en letra la cantidad en que el licitador se compromete á realizar la obra, con entera sujecion al plano y presupuesto. Dichas proposiciones, con inclusion de la carta de pago del depósito provisional, se presentarán cerradas al Sr. Gobernador en el acto de la subasta, y una vez admitidas no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Los planos, presupuestos de la obra y pliego de condiciones facultativas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia para que las personas que gusten interesarse en la subasta puedan enterarse de ellos.

Abiertos los pliegos, que deberán ser presentados desde la una á la una y medio del expresado día 40 de Febrero inmediato, y comparadas las proposiciones que de ellos resulten, se hará la adjudicacion del remate en favor de la que resulte mas beneficiosa al Tesoro. Si aconteciese que dos ó mas de aquellas fuesen iguales, se abrirá en el acto, y por solo el término de un cuarto de hora, pújas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales. En ambos casos la adjudicacion queda sujeta á la aprobacion de la Inspeccion general de Carabineros.

Obtendida esta y comunicada al sujeto en cuyo favor hubiere recaído el remate, será obligacion suya dar cumplimiento á la obra en el término que profiere el pliego de condiciones facultativas, si lo hubiere, ó en otro caso en el que prudencialmente se crea necesario, á su ejecutiva.

Terminada la obra será reconocida por el Arquitecto provincial ó peritos que se nombren al efecto, los que bajo su responsabilidad certificarán si se halla arreglada á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas; y terminada con la solidez y reglas del arte que den por resultado la perfecta conclusion de aquella.

Los honorarios que devenguen los expresados peritos y demás gastos que ocasionen la subasta serán de cuenta del rematante, como igualmente el resarcimiento á la Hacienda de los perjuicios que se le irroguen, tanto por demora sin justa causa en terminar la obra en el tiempo prefijado, cuanto en el reconocimiento pericial resultase que no se habian cumplido las condiciones estipuladas.

El pago del remate tendrá efecto por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia despues de terminada la obra y reconocida y aprobada por los peritos, y que su importe se halle comprendido en las distribuciones mensuales de fondos; á cuyo efecto se hará con oportunidad el correspondiente pedido á la Direccion general del Tesoro público.

Cádiz 2 de Enero de 1868.—El Contador de Hacienda pública, José María Muñoz.—Conforme.—El Teniente Coronel de Carabineros, Juan G. Sanchez Ocaña.

Modelo para las proposiciones. El que suscribe, vecino de....., se obliga en debida forma y con estricta sujecion á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha tenido á la vista, á la reparacion de la barquilla para el servicio del Cuerpo de Carabineros nombrada Maria Segunda, por la cantidad de....., quedando sujeto, de no hacerlo así, á las responsabilidades consiguientes. (23) (Fecha y firma).

#### NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy.—San Hijinio, Papa y Mártir, y San Teodoro, monge. Santo de mañana.—San Benito, Abad y Confesor.

## PARTE NO OFICIAL.

Para Vigo, Carril, Coruña, Alcaedo, Gijon y Santander.

El acreditado paquete de vapor español NON PLUS-ULTRA, su capitán D. Bartolomé Llompar, saldrá de Cádiz el martes 14 del corriente Enero, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Adana, núm. 17.

#### PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española EL SALVADOR (á) LA MARAVILLA.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq. á la de Armengual.